



Guadalajara, Jalisco a, 08 de octubre de 2021

ACTA DE FALLO ADJUDICACIÓN DIRECTA

Número: SUV/DAD/CSG/ 0349/2021

Lugar: Calle Mezquitán número 302, colonia Centro Barranquitas, código postal 44100, Guadalajara, Jalisco.

Fecha: 08 de octubre de 2021

Dependencia: Sistema de Universidad Virtual



Concepto: Servicio de 292 licencias anuales de simuladores, funcionalidad hosting, soporte técnico y didáctico al profesorado, formación con una sesión de una hora

Recursos financieros: MXP \$116,800.00 (ciento dieciséis mil ochocientos pesos 00/100 M.N.), con cargo al proyecto Ordinario: 260794 / Bolsa: 21009479 / Fondo: 1.1.4.8.5

Fue presentada a la Dirección Administrativa por la Coordinación de Servicios Generales del Sistema de Universidad Virtual una solicitud para adjudicar de forma directa la contratación de: Contratación de 292 licencias anuales de simuladores, funcionalidad hosting, soporte técnico y didáctico al profesorado durante el proceso, formación al profesorado con una sesión de una hora por videoconferencia por cada simulador, videotutoriales, FAQ y guía de iniciación a los simuladores, al proveedor Gestionet Multimedia S.L. de conformidad con lo siguiente, y

RESULTANDO

- I. Que la Coordinación de Maestría en Desarrollo y Dirección de la Innovación con fecha 29 de septiembre de 2021 solicitó 292 licencias anuales de simuladores, funcionalidad hosting, soporte técnico y didáctico al profesorado durante el proceso, formación al profesorado con una sesión de una hora por videoconferencia por cada simulador, videotutoriales, FAQ y guía de iniciación a los simuladores.
- II. Que el área de Adquisiciones del Sistema de Universidad Virtual realizó una investigación de mercado a fin de conocer las condiciones que imperan a fin de garantizar las mejores condiciones para la Universidad de Guadalajara, con lo que se advirtieron diversos oferentes de los servicios requeridos, entre los cuales se seleccionaron los siguientes proveedores:
 - Gestionet Multimedia S.L.
 - [REDACTED]
 - Investigación para avance tecnológico S.A. de C.V.
- III. Lo anterior, previa verificación de que cuentan con capacidad de respuesta inmediata, así como con los recursos técnicos, financieros y demás necesarios para la contratación de 292 licencias anuales de simuladores, funcionalidad hosting, soporte técnico y didáctico al profesorado durante el proceso,



Coordinación de Servicios Generales



formación al profesorado con una sesión de una hora por videoconferencia por cada simulador, videotutoriales, FAQ y guía de iniciación a los simuladores.; así mismo que sus actividades comerciales y profesionales están relacionadas con los servicios solicitados.

- IV. Los proveedores presentaron a la Coordinación de Servicios Generales propuestas económicas y condiciones para llevar a cabo la contratación de 292 licencias anuales de simuladores, funcionalidad hosting, soporte técnico y didáctico al profesorado durante el proceso, formación al profesorado con una sesión de una hora por videoconferencia por cada simulador, videotutoriales, FAQ y guía de iniciación a los simuladores., siendo las siguientes:

Table with 6 columns: Nombre o Razón Social, Monto Neto, Tiempo de Entrega/Fecha de conclusión, Vigencia de la cotización, Garantía, Condiciones de pago. Rows include Gestionet Multimedia S.L., a redacted row with '2', and Investigación para avance tecnológico S.A. de C.V.

Días naturales.

De lo anterior, se advierte que la cotización presentada por Gestionet Multimedia S.L., es la de menor costo y ofrece las mejores condiciones.

- V. La Coordinación de Servicios Generales emitió el Dictamen Técnico con fecha 08 de octubre de 2021, en el que sugiere se adjudique de forma directa al proveedor Gestionet Multimedia S.L., debido a que presentó la propuesta de menor costo y ofrece las mejores condiciones, que cuenta con capacidad de respuesta inmediata, así como con los recursos técnicos, financieros y demás necesarios; además de que sus actividades comerciales y profesionales están relacionadas con el contrato que se propone adjudicar.
- VI. Además, tomando en consideración lo establecido en la fracción IV y los párrafos penúltimo y último del artículo 16 del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios de la Universidad de Guadalajara, el procedimiento que corresponde es el de adjudicación directa, mismo que es aplicable cuando el monto, antes del impuesto al valor agregado, no rebase el monto de 100 veces el salario mínimo mensual vigente en la zona metropolitana de Guadalajara, Jalisco y que de acuerdo a la tabla emitida por la Vicerrectoría Ejecutiva para este año (VR/CIRCULAR 02/2021 equivale a \$430,768.00, a razón de 141.70 el salario mínimo diario.

Por lo anterior expuesto y

Handwritten signature and official stamp of the Coordinación de Servicios Generales, Universidad de Guadalajara.



CONSIDERANDO

- I. Que la Universidad de Guadalajara es un organismo público descentralizado del Gobierno del Estado de Jalisco con autonomía, personalidad jurídica y patrimonio propio, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 1 de su Ley Orgánica, promulgada por el Ejecutivo local el día 15 de enero de 1994, en ejecución del Decreto No. 15319 del H. Congreso del Estado de Jalisco.
- II. Que de acuerdo al artículo 22 de su Ley Orgánica, la Universidad de Guadalajara adoptó el modelo de Red para organizar sus actividades académicas y administrativas; siendo el Sistema de Universidad Virtual el órgano desconcentrado de la Universidad encargado de ofrecer, administrar y desarrollar programas educativos en la modalidad virtual, en los niveles medio superior y superior, así como de realizar actividades de investigación, extensión y difusión de la cultura, según lo señalado en el artículo 2 del Estatuto Orgánico del Sistema de Universidad Virtual.
- III. Respecto a la estructura Orgánica del Sistema de Universidad Virtual el artículo 4 fracción III y 18 fracciones III y XVII de su Estatuto Orgánico, señalan que el Rector del Sistema de Universidad Virtual tiene como atribuciones, entre otras, autorizar y vigilar el ejercicio de las partidas presupuestales y todas aquellas que la normatividad universitaria le asigne y que por la naturaleza de su función le correspondan.
- IV. El artículo 16, fracción IV, del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios de la Universidad de Guadalajara, señala que adquisiciones, arrendamientos y contratación de servicios se realizarán mediante adjudicación directa, cuando el importe del contrato sea menor o igual a 100 veces el salario mínimo mensual.
- V. El artículo 23, primer párrafo, del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios de la Universidad de Guadalajara, señala que la adjudicación directa a que se refiere la fracción IV del artículo 16 será resuelta por el titular de la dependencia correspondiente.
- VI. El artículo 24 del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios de la Universidad de Guadalajara, establece que la selección de los participantes se hará tomando en cuenta su especialidad y la capacidad operativa y financiera.
- VII. Respecto a los criterios de selección para la adjudicación, el artículo 25 del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios de la Universidad de Guadalajara, indica que se tomará en cuenta sus antecedentes, su especialidad, su capacidad operativa y financiera, manifestados en su expediente, y los criterios de precio, calidad, tiempo de entrega, financiamiento, oportunidad y demás condiciones favorables a la Universidad de Guadalajara.

Una vez analizada la propuesta y atendiendo a las consideraciones antes manifestadas la Rectora con asistencia del Coordinador de Servicios Generales; ambos del Sistema de Universidad Virtual proponen los siguientes puntos



RESOLUTIVOS


Único. - Se adjudica el servicio de 292 licencias anuales de simuladores, funcionalidad hosting, soporte técnico y didáctico al profesorado durante el proceso, formación al profesorado con una sesión de una hora por videoconferencia por cada simulador, videotutoriales, FAQ y guía de iniciación a los simuladores, al proveedor Gestionet Multimedia S.L.; por la cantidad de MXP \$116,800.00 (ciento dieciséis mil ochocientos pesos 00/100 M.N.) costo neto.

ATENTAMENTE

“PIENSA Y TRABAJA”

“Año del Legado de Fray Antonio Alcalde en Guadalajara”

Guadalajara, Jalisco, a 08 de octubre de 2021


Dra. María Esther Avelar Alvarez
Rectora


Arq. Chaffik Luis Alfonso Sánchez Ruelas
Coordinador de Servicios Generales



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

Domicilio Fiscal
Av. Juárez N° 976,
Col. Centro C.P. 44100
Guadalajara, Jalisco, México.
Teléfono (33) 3134-2222
R.F.C. UGU 250907-MH5

ORDEN DE COMPRA

UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA
ENTIDAD o DEPENDENCIA EMISORA

71		
NUMERO		
08/10/2021		
DIA	MES	AÑO
FECHA DE ELABORACIÓN		
No. PROYECTO:	260748	
No. FONDO:	1.1.4.8.5	
PROGRAMA:	NPP	
CARGO PRESUPUESTAL		

420000	SISTEMA DE UNIVERSIDAD VIRTUAL
CÓDIGO DE URE	ENTIDAD o DEPENDENCIA SOLICITANTE
31342222	Mezquitán #302, Colonia Centro, Guadalajara, Jalisco
TELÉFONO	DOMICILIO

3				Gestionet Multimedia S.L.					
				PROVEEDOR					
4				5					
DOMICILIO DEL PROVEEDOR				RFC		FAX y/o CORREO ELECTRÓNICO		TELÉFONO	

LOS SIGUIENTES BIENES DEBERÁN ENTREGARSE EN LAS CONDICIONES ACORDADAS

UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	IMPORTE TOTAL
Servicio	Servicio de 292 licencias de simuladores, Mtra. Jeanette González del proyecto NPP Funcionalidades Hosting Soporte técnico y didáctico al profesorado durante todo el proceso Formación al profesorado (una sesión de una hora por videoconferencia por cada simulador) Licencias gratuitas para los profesores Manuales, videotutorial, FAQ y guía de iniciación a los simuladores	1	\$116,800.00	\$116,800.00
IMPORTE CON LETRA: Ciento dieciséis mil ochocientos pesos 00/100 m.n. (Incluye I.V.A.)			SUB-TOTAL	\$116,800.00
			I.V.A.	
			TOTAL	\$116,800.00

CONDICIONES DE PAGO y ENTREGA DE BIENES					
FECHA DE ENTREGA:	30/10/2021	LUGAR DE ENTREGA:	Mezquitán #302, Colonia Centro, Guadalajara, Jalisco	FIANZAS	
PAGO DE CONTADO	<input checked="" type="checkbox"/>	PAGO:		a) ANTICIPO	<input type="checkbox"/>
PAGO EN PARCIALIDADES	<input type="checkbox"/>	No. DE PARCIALIDADES:		b) CUMPLIMIENTO	<input type="checkbox"/>
		PORCENTAJE DE ANTICIPO:	0%		

OBSERVACIONES

 ELABORO MTRA. ANA LILIA LOZANO MARTÍNEZ	 AUTORIZO ENTIDAD o DEPENDENCIA EMISORA MTRA. MARÍA DEL CONSUELO DELGADO GONZÁLEZ	 ENTIDAD o DEPENDENCIA SOLICITANTE MTRA. GUADALUPE JEANETTE GONZÁLEZ DÍAZ	 6 NOMBRE Y FIRMA DEL PROVEEDOR Acepto los terminos y condiciones que se especifican en el reverso de la presente Orden de Compra
--	--	---	--

Declara **LA UNIVERSIDAD**

- I. Que es un organismo público descentralizado del gobierno del Estado de Jalisco con autonomía, personalidad jurídica y patrimonio propio de conformidad con lo dispuesto en el artículo primero de la Ley Orgánica publicada por el ejecutivo estatal el día 15 de enero de 1994, en ejecución del decreto número 15,319 del H. Congreso del Estado de Jalisco.
- II. Que es atribución de la Universidad de Guadalajara, conforme a la fracción XI del artículo 6 de la Ley Orgánica, administrar su patrimonio.
- III. Que el Rector General es la máxima autoridad ejecutiva de la Universidad, representante legal de la misma, de conformidad con el artículo 32 de la Ley Orgánica de la Universidad.
- IV. Que señala como domicilio legal el ubicado en la Avenida Juárez No. 976, colonia Centro en esta Ciudad de Guadalajara, Jalisco, Código postal 44100.

Declara **EL PROVEEDOR**

- I. Que tiene capacidad jurídica para contratar y obligarse a suministrar los bienes que le sean adquiridos por LA UNIVERSIDAD de conformidad con la escritura pública o póliza de constitución de la empresa, para al caso de persona moral o el Registro Federal de Contribuyentes, para el caso de persona física.
- II. Que se encuentra inscrito en el Registro Federal de Contribuyentes.
- III. Que bajo protesta de decir verdad señala que no se encuentra en alguno de los supuestos establecidos en el artículo 50 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 29 del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios de la Universidad de Guadalajara.
- IV. Que para efectos del presente instrumento señala como domicilio el registrado en la CARÁTULA del presente.

Declaran las partes que han convenido celebrar el presente instrumento, para lo cual se sujetan a lo establecido en las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. - Las partes acuerdan que el objeto del presente instrumento es que EL PROVEEDOR suministre los bienes que se describen en la CARÁTULA del presente.

Al respecto EL PROVEEDOR se sujetará conforme a las indicaciones que le dé LA UNIVERSIDAD y a lo establecido en el presente instrumento.

En caso de que la presente adquisición incluya la instalación y/o puesta en marcha de los bienes los equipos, herramienta; la contratación del personal y en general todo aquel o que EL PROVEEDOR necesite para la misma, será a su cargo exclusivamente, liberando en consecuencia a LA UNIVERSIDAD de cualquier reclamación que se intentó en su contra por algunos de los conceptos antes señalados.

SEGUNDA. - EL PROVEEDOR se compromete a entregar los bienes requeridos conforme a las características y precios que se describen en la CARATULA del presente a en su caso en el anexo correspondiente.

TERCERA. - LA UNIVERSIDAD se compromete a pagar conforme a lo señalado en la CARÁTULA del presente la cantidad total que por concepto de adquisición se señaló en la misma. Al respecto, quedó establecido que dichos pagos se realizarán al EL PROVEEDOR previa entrega de los bienes y objeto de compra y el comprobante correspondiente con los requisitos que las leyes locales establezcan.

Por su parte EL PROVEEDOR asume cualquier obligación fiscal que se derive del presente instrumento, sacando en paz y a salvo a LA UNIVERSIDAD de cualquier reclamación que al respecto se pudiera originar.

Adicionalmente las partes acuerdan que en el supuesto de que EL PROVEEDOR no cumpla con alguna de sus obligaciones en los tiempos pactados o conforme a las características establecidas el o los pagos se verán retrasados en la misma proporción. Lo anterior independientemente de que LA UNIVERSIDAD decida continuar con el presente o darlo por rescindido.

CUARTA. - En caso de que así se acuerden por las partes EL PROVEEDOR otorgará a favor de LA UNIVERSIDAD las fianzas que a continuación se describen, expedidas por una compañía legalmente constituida y registrada con domicilio en el territorio nacional y que se sujete a la jurisdicción de los Tribunales Judiciales de Guadalajara, Jalisco.

- I. Fianza para garantizar la correcta aplicación del anticipo, que en su caso se otorgue y por el importe de éste.
- II. Fianza del 10% del valor total del presente, para garantizar el cabal cumplimiento de todas las obligaciones contenidas en el mismo.

EL PROVEEDOR se obliga a entregar a LA UNIVERSIDAD las fianzas antes mencionadas en los siguientes términos:

- a) La establecida en la fracción I, previo a la entrega de dicho anticipo.
- b) Lo establecido en la fracción II, a la firma del presente instrumento.

QUINTA. - EL PROVEEDOR será responsable ante LA UNIVERSIDAD y conforme a lo señalado por las disposiciones legales aplicables por los defectos que se presenten en los bienes requeridos objeto del presente.

En tanto no se reciban a satisfacción los bienes adquiridos por la entidad emisora, EL PROVEEDOR reconoce que LA UNIVERSIDAD no será responsable de la pérdida, deterioro o maltrato de los bienes, ya que los mismos son su responsabilidad directa, liberando a la misma de cualquier responsabilidad que se pudiera derivar del presente concepto.

SEXTA. - Ambas partes reconocen que la relación legal entre ellas es la de dos partes independientes que celebran un compromiso de compra venta, tal y como se señala en este instrumento, por lo tanto queda expresamente convenido que a ninguna de las partes se le otorga el derecho o la autoridad para asumir o crear obligación o responsabilidad expresa o tácita a nombre y cuenta de la otra para obligarlo de forma alguna.

Asimismo, queda estipulado que en caso que EL PROVEEDOR quiera contratar persona alguna para el desempeño de cualquier actividad relacionada con la adquisición de los bienes podrá bajo su propia responsabilidad, asumiendo el carácter de patrón para todos los efectos legales correspondientes, deslindando a LA UNIVERSIDAD, de cualquier conflicto que se suscite entre el prestador y su personal contratado.

SÉPTIMA. - Las partes convienen en que EL PROVEEDOR se compromete a cumplir con todas y cada una de las obligaciones que imponen la Ley Federal del Trabajo, Ley del Seguro Social y demás ordenamientos legales aplicables a los patrones, por lo tanto EL PROVEEDOR será el único responsable y obligado frente a los trabajadores ante todo tipo de autoridades ya sean administrativas, judiciales o laborales federales, estatales o municipales, por todas las obligaciones derivadas y relacionadas con adquisiciones o servicios objeto del presente instrumento y de la relación laboral.

En consecuencia, EL PROVEEDOR asume todas las responsabilidades como patrón en relación con los trabajadores que emplee en las adquisiciones o servicios, directamente o en su caso por medio de subcontratistas, liberando de posibles indemnizaciones, demandas o cualquier reclamación que éstos hicieran en contra de LA UNIVERSIDAD.

Por lo tanto, LA UNIVERSIDAD no será responsable por ninguna reclamación que en contra de EL PROVEEDOR presenten sus empleados o colaboradores obligándose éste a sacar en paz y a salvo a LA UNIVERSIDAD de cualquier reclamación de esto naturaleza ya sea laboral, civil o penal incluyéndose los accidentes de trabajo.

Asimismo, será obligación de EL PROVEEDOR hacer el pago de las contribuciones correspondientes de los trabajadores que emplee.

OCTAVA. Para todos los efectos a que haya lugar a notificaciones o avisos derivados del presente, estos se efectuarán por escrito en los domicilios que se han señalado en la carátula o en el domicilio que en su momento se notifique por escrito a la otra parte.

NOVENA. - Las partes acuerdan que LA UNIVERSIDAD podrá cancelar a dar por terminado de manera anticipada el presente instrumento, previo acuerdo y finiquito que para tal efecto se celebre debiéndose dar el aviso correspondiente, cuando menos con cinco días de anticipación.

DÉCIMA. - El presente instrumento podrá ser modificado previo acuerdo por escrito entre las partes y durante la vigencia del mismo, apegándose a la normatividad aplicable y a través de los instrumentos jurídicos correspondientes, obligándose las partes a las nuevas estipulaciones, a partir de la fecha de su firma.

DÉCIMA PRIMERA. - Queda establecido que EL PROVEEDOR no podrá ceder o transferir parcial o totalmente los derechos y las obligaciones del presente instrumento, sin el previo consentimiento por escrito de LA UNIVERSIDAD siendo responsable de los daños y perjuicios que tal incumplimiento cause.

DÉCIMA SEGUNDA. - Si alguna de las deposiciones contenidas en el presente instrumento llegara a declararse nula por alguna autoridad tal situación no afectará la validez y exigibilidad del resto de las disposiciones establecidas en este instrumento. Al respecto las partes negociarán de buena fe la sustitución o modificación mutuamente satisfactoria de la cláusula o cláusulas declaradas nulas o invalidas por otras en términos similares y eficaces.

En caso de que el presente instrumento llegara a declararse nulo por la autoridad competente o el mismo se rescindiría por causa imputable a EL PROVEEDOR, el mismo estará obligado a devolver a LA UNIVERSIDAD la o las cantidades pagadas que les hayan sido entregadas más la actualización correspondiente conforme al Índice Nacional de Precios al Consumidor, tomando como base la fecha en que se realizó el pago la primera entrega por parte de LA UNIVERSIDAD y la fecha en que sean devueltas las mismas, lo anterior independientemente de los daños y perjuicios que por tal motiva tenga derecho a reclamar LA UNIVERSIDAD.

DÉCIMA TERCERA Queda expresamente convenido que la falta de cumplimiento por parte de EL PROVEEDOR a cualquiera de las obligaciones que aquí se contraen y aquellas otras que emanan del Código Civil del Estado de Jalisco y demás legislación aplicable al caso será motivo de rescisión del presente instrumento y generará el pago de los daños y perjuicios que el incumplimiento cause.

DÉCIMA CUARTA. -Ambas partes acuerdan que, en caso de retraso por parte de EL PROVEEDOR en la entrega de los bienes pactados en el presente instrumento, LA UNIVERSIDAD podrá comunicar a las dependencias integrantes de la Red Universitaria dicho incumplimiento, para con ello restringir las futuras contrataciones con el proveedor por parte de LA UNIVERSIDAD.

DÉCIMA QUINTA. - Ambas partes acuerdan que cualquier controversia relacionada con la interpretación, contenido o ejecución del presente se sujetará a lo establecido en el mismo y de manera supletoria a lo señalado en los documentos señalados a continuación y en el orden siguiente en el anexo, las bases del procedimiento correspondiente que en su caso se hayan emitido, la propuesta presentada por EL PROVEEDOR y la legislación aplicable.

En este sentido queda establecido que si existe alguna discrepancia en la información contenida alguno de los documentos señalados en el párrafo anterior, siempre será aplicable la disposición que sea más favorable para LA UNIVERSIDAD quedando sin efecto la exposición distinta.

DÉCIMA SEXTA. - Para todo lo relacionado con la interpretación y cumplimiento del presente instrumento, las partes se someten voluntariamente a las leyes aplicables de la República Mexicana y a la jurisdicción y competencia de las autoridades de la ciudad de Guadalajara, Jalisco renunciando a cualquier otro fuero o jurisdicción que pudiera corresponderles en virtud de su domicilio presente o futuro.

Leído que fue el presente instrumento por las partes y conformes con su contenido y alcance ratifican y firman en la CARÁTULA del mismo.



7

Tel: 9
Fax: 10

GESTIONET MULTIMEDIA, S.L. 8

Nombre	Dirección	
UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA SISTEMA DE UNIVERSIDAD VIRTUAL	AV. JUÁREZ N° 976,	
RFC	Población	Código Postal
UGU 250907-MH5	GUADALAJA, JALISCO	441000

N° Factura	Fecha
204/1021	22/10/2021

CONCEPTO	IMPORTE	IVA 21%
Venta de software de simulación empresarial según orden de compra 71.	\$116.800	
TOTAL IVA INCLUIDO:		\$116.800

Forma de pago: Transferencia

ENTIDAD: 14

SWIFT: 15

N° IBAN: 16

OFICINA: 17


IMPORTANTE: EN NUESTRA CUENTA BANCARIA TIENE QUE APARECER EL IMPORTE ÍNTEGRO RESTADO COMISIONES.

Le informamos conforme a lo previsto en el RGPD de 27 de abril de 2016 que GESTIONET SL, recaba y trata sus datos de carácter personal, aplicando las medidas técnicas y organizativas que garantizan su confidencialidad, con la finalidad de gestionar la relación que le vincula. Usted da su consentimiento y autorización para dicho tratamiento. Conservaremos sus datos de carácter personal únicamente el tiempo imprescindible para gestionar nuestra relación. Podrá ejercitar los derechos de acceso, rectificación, supresión, limitación, portabilidad y oposición dirigiéndose a GESTIONET SL con dirección

18

U006 2021
Subsidio Estatal
OPERADO

Universidad de Guadalajara



Fecha: 22/10/2021
Cargo: Coordinadora MPOI
Nombre y Firma: Gre. Jeanette González Díaz
RECIBI DE CONFORMIDAD

21349

Presupuesto

19/10/2021

A la atención de **Jeanette González**: jeanette.gonzalez@udgvirtual.udg.mx

Proyecto: Compra de 292 licencias de diferentes simuladores

Descripción

A continuación les detallamos el coste de adquisición de 292 licencias de simuladores del catálogo Gestionet.

Funcionalidades

- Hosting.
- Soporte técnico y didáctico al profesorado durante todo el proceso.
- Formación al profesorado (una sesión de una hora por videoconferencia por cada simulador).
- Licencias gratuitas para los profesores
- Manuales, videotutorial, FAQ y guía de iniciación a los simuladores.

Concepto	Estimación
Tarifa anual paquete de 292 licencias	116.800 pesos mexicanos.

Condiciones de pago: antes del uso de las licencias por transferencia bancaria. En la cuenta bancaria es necesario recibir la cantidad íntegra sin comisiones.



INVESTIGACION PARA EL AVANCE TECNOLOGICO DE SISTEMAS DE COMPUTO, S.C.

COTIZACION

19

CLIENTE Cliente ID: UNI-UDG-GDLJ

Universidad de Guadalajara (UDG)
 Departamento de Carreras Administrativas
 Av Juárez 976, Col Americana, Americana
 44100 Guadalajara, Jalisco
 Cel: 20

FOLIO	21-048
FECHA	18/08/21
COTIZACIÓN	18/08/21

Solicitado por: Jeanette Gonzalez
 E-mail: jeanette.gonzalez@udgvirtual.udg.mx
 Departamento: Coordinación Maestría
 # de Pedido del cliente:

<https://www.udg.mx/>

DATOS PARA FACTURA

Universidad de Guadalajara (UDG)
 RFC: TNM140723GFA
 Departamento de Carreras Administrativas
 Av Juárez 976, Col Americana, Americana
 44100 Guadalajara, Jalisco

NOTAS GENERALES

1. Por favor anotar el Folio de esta cotización en toda la correspondencia
2. - Enviar correspondencia a: Horacio H. Fenton, 21, 22

DESCRIPCIÓN DEL TRABAJO

- 1) Proporcionar a la UDG, 20 licencias Simulador CAPSIMCORE @ USD\$35 cada una
- 2) Capacitación de hasta 20 horas para los profesores de la UDG sin costo.
- 3) El precio unitario por cada licencia en pesos mexicanos al tipo de cambio actual es de \$770 mas IVA.
- 4) Se entregará: a) Licencia por alumno, b) Diploma en PDF para los Alumnos, c) Libro en formato digital PDF "Foundation, A Hands-On Introduction to Business Fundamentals".
- 5) Para poder entregar las licencias es necesario realizar un anticipo por el 50% del valor de la orden de compra.
- 6) Debido a las variaciones en el tipo de cambio, la vigencia de la cotización es de 15 días.

PERÍODO DEL TRABAJO

Las Licencias se entregaran máximo 2 días despues de realizar el anticipo de esta cotización.
 La capacitación se realizará en los días y horarios que se acuerden con la UDG

LUGAR DEL TRABAJO

1.- La Capacitación se realizará de forma remota.

REQUERIMIENTOS PARA EL TRABAJO

1.- Los alumnos y profesores que utilicen el simulador de administración de negocios deberán llevar un equipo de computo con un explorador de internet.

CRITERIOS VARIOS

- 1.- Se generará una lista de asistencia con nombre y correo electrónico de los estudiantes a los que se les asignarán las licencias.
- 2.- Las sesiones de capacitación para los profesores se impartirán puntualmente en las fechas y horarios que se acuerden entre la UDG e Idemesis.
- 3.- Recomendamos que los alumnos que obtengan al menos 85% de la rubrica de calificación de su materia, reciban el Diploma CAPSIM
- 4.- Soporte técnico sin costo; correo electrónico para alumnos y profesores, telefónico para profesores.
- 5.- Apoyo y asesoría para convertir el curso en formato "en línea".

CONDICIONES COMERCIALES

20 Alumnos @\$770c/u	\$	15,400
	\$	-
	\$	-
SUBTOTAL	\$	15,400
IVA	\$	2,464
TOTAL	\$	17,864
50% de anticipo y 50% a la entrega de las licencias		

Agradeciendo la atención a esta Cotización:

23

AUTORIZACIÓN

Estoy de acuerdo con los términos de esta Cotización y autorizo el inicio de los servicios/productos aquí descritos:

Fecha de Autorización _____

Nombre: _____

Firma: _____

24

Director General
Representante Legal
 Investigación para el Avance Tecnológico de Sistemas de Computo, S.C.

Gracias por su confianza y dejarnos atenderlo!



25

, a 13 de Octubre de 2021

26. **Ana Karen Mercado Castellanos**
Universidad de Guadalajara

IMPORTANTE: Si desea que participemos en alguna licitación pública, favor de notificarlo a 27, contamos con toda la documentación necesaria para ser proveedores de cualquier institución pública o privada.

Por medio de la presente, le hacemos llegar la cotización solicitada sobre nuestro simulador de negocios:

KU 12.0 Business Simulator® es un simulador de negocios que le permitirá a sus alumnos vivir la experiencia completa de ser los Directores Generales de un **corporativo** en problemas donde su objetivo principal será rescatarlo de una posible quiebra a través de nuestras más de 100 funciones en negocios, acciones, propiedades, financiamientos y mucho más. En su versión escolar, de 5 a 50 alumnos compiten entre sí en escenarios que pueden ser creados y diseñados por sus propios docentes o escenario prediseñados.

¿Cuáles son las ventajas de instalar KU 12.0 Business Simulator®?

- Somos el único simulador que le permitirá **crear, editar y diseñar sus propios escenarios** de simulación para las clases con sus alumnos o utilizar alguno de nuestros **más de 300 escenarios predeterminados**.
- Somos el único simulador **100% gráfico** que le garantizará llamar la atención de sus alumnos.
- Somos el simulador de negocios más completo con funciones que van **desde la compra de materia prima, producción, mano de obra, acciones, propiedades hasta la venta completa de un negocio**.
- Somos el único simulador con **módulo de trámites** que le permitirá a sus alumnos conocer y aprender que documentos se requieren para la apertura de un negocio.
- Somos el único simulador que le permitirá **simulaciones ilimitadas**; usted podrá ejecutar un escenario por clase, por día, por semana o por el tiempo que usted desee sin problemas.
- Somos el único simulador que se tropicaliza de manera automática para simulaciones **con su moneda nacional**.
- Contamos con una nube de **más de 1000 TB (Terabytes)** que le permitirá que todos sus alumnos y maestros conectarse al simulador las veces que deseen, a la hora que deseen.
- Somos un **simulador todo en uno**, ya que a través de una sola plataforma usted podrá encontrar el simulador de negocios, de acciones, de financiamientos, de emprendimiento y mucho más.
- Somos el simulador con más negocios en el mercado; **más de 90 Planes de Negocio** que su alumno podrá adquirir.
- Somos el simulador en el que más decisiones se pueden tomar, **más de 100 decisiones** en Negocios, Acciones, Propiedades, Financiamientos y mucho más. (Desde abrir un negocio de cero hasta vender un negocio completo.)
- Contamos con todas las **herramientas didácticas** necesarias para impartir sus clases: **Evaluación del Alumno**, Detección de Errores de los Alumnos, Descargar de Datos en Excel, Guardado de Partidas, Administrador de Alumnos, Creador de Escenarios, Control de Tiempos y Periodos; y mucho más.
- Contamos con más de 200 mil descargas individuales y tenemos presencia en más de 50 universidades en México y Centroamérica.

www.BusinessSimulator.com.mx

Desde Cd. México: 28

| Desde el resto de México: 29

| Desde fuera de México: 30



www.BusinessSimulator.com.mx

¿Qué incluye una Licencia Escolar?

- Software para Maestros y Alumnos.
- Manuales de Usuario para Maestros y Alumnos.
- Videotutoriales para sus Alumnos (45 min.) y Maestros (1 hr 03 min.).
- Un link de descarga para su instalación.
- Soporte Técnico. De Lunes a Viernes de 8 am a 4 pm a través de un correo electrónico. (También contamos con Chat online).

De acuerdo a la cotización solicitada, ponemos a su disposición nuestros precios:

- **Versión Escolar: (Licencias del Tutor por Aula incluida)**

50 Licencias para Estudiante por 1 año: \$ 240,000.00 pesos IVA incluido.

50 Licencias para Estudiante por 2 años: \$ 440,000.00 pesos IVA incluido.

50 Licencias para Estudiante por 3 años: \$ 600,000.00 pesos IVA incluido.

Una Licencia puede ser utilizada por cualquier persona que utilice la computadora, maximizando su potencial.

Así mismo ponemos a su disposición nuestros servicios adicionales (opcionales):

- Capacitación Presencial para Maestros.

1 Curso de 2 horas sobre el Uso y Manejo del Software: \$ 7,500.00 pesos más IVA.

(Para Compras Mayores a 20 Licencias de Versión Escolar, el curso es gratis dentro de la Zona Metropolitana de la Ciudad de México). Viáticos no incluidos.

- Capacitación Virtual para Maestros y Alumnos.

1 Curso de 5 horas sobre el Uso y Manejo del Software: \$ 0.00 pesos más IVA.

(A través de Google Meet con capacidad para 100 Usuarios por Sesión, se pueden repetir cuantas capacitaciones se necesiten para todos sus alumnos y maestros)

Esta cotización ha sido realizada exclusivamente para la universidad anteriormente mencionada, con precios en pesos mexicanos, de acuerdo a las cantidades mencionadas y tienen una vigencia de 15 días hábiles. Sin más por el momento quedamos a sus órdenes para cualquier duda o comentario.

Atentamente

31 32

Director General

KU 12.0 Business Simulator ®

"Cambiamos la forma de simular los negocios"

www.BusinessSimulator.com.mx



www.BusinessSimulator.com.mx

Condiciones de Pago.

Una vez seleccionada su licencia de interés, es necesario notificar a [redacted] 36 :

- Día de Pago.
- Método de Pago.
- RFC.
- Nombre Completo a facturar.
- Dirección Completa a facturar: Calle, Número, Colonia, Municipio, Estado y País.
- Correo Electrónico a donde se enviará la factura.
- 2 Nombres Completos, correos electrónicos, teléfonos de quienes quedarán como responsables del simulador para contactarnos en cuanto se realice el pago y comenzar con las capacitaciones para sus maestros.

Una vez acreditado su pago se emitirá, se emitirá su factura correspondiente siendo enviada al correo descrito anteriormente junto con un link de descarga con un Software para Maestros y un Software para Estudiantes. El número de licencias para estudiantes estará limitado dentro del Software para Maestros donde únicamente se permitirá administrar el número de licencias para estudiantes adquiridas. El tipo de licenciamiento comenzará a contabilizarse a partir de la fecha de facturación.

Los Datos del Pago son:

Banco: [redacted] 37

Nombre: [redacted] 38

Cuenta: [redacted] 39

CLABE: [redacted] 40

Banco: [redacted] 41

Nombre: [redacted] 42

Cuenta: [redacted] 43

CLABE: [redacted] 44

Atentamente

[redacted] 45 [redacted] 46

Director General
KU 12.0 Business Simulator ®

“Cambiamos la forma de simular los negocios”

www.BusinessSimulator.com.mx



Ficha Técnica:

Nombre: KU 12.0 Business Simulator ®

Desarrollador o Fabricante: KU 12.0 Business Simulator ®

Versión: La última versión.

Descripción: Es un simulador de negocios que le permitirá a sus alumnos vivir la experiencia completa de ser los Directores Generales de un corporativo en problemas donde su objetivo principal será rescatarlo de una posible quiebra a través de nuestras más de 100 decisiones en negocios, acciones, propiedades, financiamientos y mucho más. KU 12.0 Business Simulator ® en su versión escolar cuenta con más de 300 escenarios de simulación prediseñados que le permitirá a todos sus maestros crear y administrar escenarios de simulación en salones virtuales desde 5 hasta 100 alumnos permitiendo a sus alumnos competir entre sí. Sus maestros podrán tener más de un salón virtual y todos sus alumnos podrán utilizar el simulador siempre y cuando tengan un maestro asignado.

Capacitación: Cuenta con manuales para Maestros y Alumnos. También pueden realizarse capacitaciones presenciales con un costo extra (viáticos) y capacitaciones virtuales completamente gratis.

Requerimientos Técnicos:

- Sistema Operativo: Windows Vista, Windows 7, Windows 8, Windows 8.1 y Windows 10.
- Microsoft Office Excel 2013 o superior.
- Acceso a Internet.

Características Únicas del Software:

- Único simulador con más de 300 escenarios de simulación.
- El maestro puede iniciar o finalizar cuantas veces quiera, cualquier escenario de simulación mientras este activo el licenciamiento.
- Único simulador con módulo de Evaluación para Alumnos y Maestros.
- Único simulador con creador y desarrollador de escenarios para Maestros, aparte de los 300 escenarios predefinidos.

Atentamente

50 51

Director General
KU 12.0 Business Simulator ®

“Cambiamos la forma de simular los negocios”

www.BusinessSimulator.com.mx

19.- 11 palabras y 4 cifras numéricas, correspondientes a un Dato Identificativo, eliminadas con fundamento en el artículo 21 párrafo 1, fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios; además del lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los Lineamientos Generales para la Protección de la Información Confidencial y Reservada que Deberán Observar los Sujetos Obligados Previstos en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios y el artículo 3 punto 1, fracción IX de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios, en virtud de que se trata de información concerniente a datos personales.

25, 32, 46 y 51.- 2 palabras, correspondientes a un Dato Identificativo, eliminadas con fundamento en el artículo 21 párrafo 1, fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios; además del lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los Lineamientos Generales para la Protección de la Información Confidencial y Reservada que Deberán Observar los Sujetos Obligados Previstos en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios y el artículo 3 punto 1, fracción IX de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios, en virtud de que se trata de información concerniente a datos personales.

26, 31, 45 y 50.- 1 palabra, correspondiente a un Dato Académico, eliminada con fundamento en el artículo 21 párrafo 1, fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios; además del lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción VIII de los Lineamientos Generales para la Protección de la Información Confidencial y Reservada que Deberán Observar los Sujetos Obligados Previstos en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios y el artículo 3 punto 1, fracción IX de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios, en virtud de que se trata de información concerniente a datos personales.

39, 40, 43 y 44.- 1 cifra numérica, correspondiente a un Dato Patrimonial, eliminadas con fundamento en el artículo 21 párrafo 1, fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios; además del lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción VI de los Lineamientos Generales para la Protección de la Información Confidencial y Reservada que Deberán Observar los Sujetos Obligados Previstos en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios y el artículo 3 punto 1, fracción IX de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios, en virtud de que se trata de información concerniente a datos personales.